

CONC-041-CUCEA/CCU-2019

"Adecuaciones en áreas de operación, modificaciones y actualizaciones a los equipos de ascensores y montacargas del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: CONSTRUCCIONES BARQUENSES S.A. DE C.V.

Concurso: CONC-041-CUCEA/CCU-2019

Nombre: "Adecuaciones en áreas de operación, modificaciones y actualizaciones a los

equipos de ascensores y montacargas del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- 2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- **3.** Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- **4.** Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- **9.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- **10.** Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
- **11.** Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con opinión POSITIVA, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 04 de diciembre de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 06 de diciembre de 2019

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.

Concurso: CONC-041-CUCEA/CCU-2019

Nombre: "Adecuaciones en áreas de operación, modificaciones y actualizaciones a los

equipos de ascensores y montacargas del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- 2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- **3.** Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- **4.** Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- **9.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- **10.** Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
- **11.** Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con opinión POSITIVA, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 06 de diciembre de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 04 de diciembre de 2019.

Mtro Jorge Antonio Ruíz Hernández



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: SERVICIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES DE OCCIDENTE S.A.

DE C.V.

Concurso: CONC-041-CUCEA/CCU-2019

Nombre: "Adecuaciones en áreas de operación, modificaciones y actualizaciones a los

equipos de ascensores y montacargas del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- **1.** Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- 2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- **3.** Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- 4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- **9.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- **10.** Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
- **11.** Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con opinión POSITIVA, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 04 de diciembre de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 06 de diciembre de 2019.

Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernandez



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: MARÍA DEL REFUGIO ÁLVAREZ CRUZ

Concurso: CONC-041-CUCEA/CCU-2019

Nombre: "Adecuaciones en áreas de operación, modificaciones y actualizaciones a los

equipos de ascensores y montacargas del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- 2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- **3.** Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- 4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- **9.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- **10.** Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
- **11.** Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con opinión POSITIVA, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 04 de diciembre de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 06 de diciembre de 2019.

Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: MANUEL CABRERA VELAZQUÉZ
Concurso: CONC-041-CUCEA/CCU-2019

Nombre: "Adecuaciones en áreas de operación, modificaciones y actualizaciones a los

equipos de ascensores y montacargas del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- **1.** Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- 2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- **3.** Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- **4.** Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- **9.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- **10.** Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
- **11.** Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con opinión POSITIVA, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 06 de diciembre de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE CALLAC

Zapopan, Jalisco 04 de diciembre de 2019

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: CONSTRUCTORA DE INMUEBLES TECNOLOGICOS S.A. DE C.V.

Concurso: CONC-041-CUCEA/CCU-2019

Nombre: "Adecuaciones en áreas de operación, modificaciones y actualizaciones a los

equipos de ascensores y montacargas del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- 2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- **3.** Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- **4.** Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- **9.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- **10.** Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
- **11.** Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con opinión POSITIVA, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 04 de diciembre de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 06 de diciembre de 2019.

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández



Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

DICTAMEN TÉCNICO

Zapopan, Jalisco 12 de diciembre de 2019

CONCURSO: CONC-041-CUCEA/CCU-2019

NOMBRE: "Adecuaciones en áreas de operación, modificaciones y actualizaciones a los equipos de ascensores y montacargas del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

1.- Relación de las propuestas declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.	\$4,418,729.56
2	SERVICIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	\$4,440,114.72
3	CONSTRUCTORA DE INMUEBLES TECNOLOGICOS S.A. DE C.V.	\$4,469,474.70

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara y con lo establecido en las bases del concurso entregadas a los participantes, para hacer la evaluación de las propuestas, verificó:

- a) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del concurso y sus anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.
- b) En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, así que se hayan considerado para el análisis los rendimientos, insumos y maquinaria y equipo de construcción de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente sean los requeridos por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
- c) En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y



Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas, y se menciona las proposiciones desechadas.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizaron mecanismos de puntos o porcentajes.

3.- La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, sugiere que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponda a: TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V. por un importe total de \$4,418,729.56 (Cuatro Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Setecientos Veintinueve Pesos 56/100 M.N.), I.V.A. Incluido, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

Mtro Jorge Antonio Ruíz Hernández

Elaboró y



ACTA DE FALLO

CONCURSO No.:

CONC-041-CUCEA/CCU-2019

DEPENDENCIA: NOMBRE: **CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO**

"Adecuaciones en áreas de operación, modificaciones y

actualizaciones a los equipos de ascensores y montacargas del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural

Universitario de la Universidad de Guadalajara".

En la ciudad de Zapopan, Jalisco el día **19 de diciembre de 2019**, se reunieron en la sala de juntas anexa al edificio de Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para emitir el fallo de este concurso.

El C. Cristian Guillermo León Verduzco, con cargo de presidente del Comité, designado para presidir este acto, con base en el dictamen técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases del concurso, así como al Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponden a la empresa:

TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.

Por un importe total de: \$4,418,729.56 (Cuatro Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Setecientos Veintinueve Pesos 56/100 M.N.) I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado proposiciones técnica y económica solventes y cuyo precio fue el más bajo.

C. Cristian Guillermo León Verduzco Presidente del Comité de Compras

y Adquisiciones.

Mtro. Gerardo Flores Ortega Secretario Ejecutivo del Comité de Compras

y Adquisiciones.



Red Universitaria de Jalisco

(CARATULA CONTRATO DE OBRA)

LAS PARTES

	LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Teorema Edificaciones, S.A. de C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 29,332, de 03 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del Lic, Juan Lomelí Garcia, Notario Público Titular No. 6, de Guadalajara, Jalisco.
		Representante	Marina Álvarez Chávez
Título	Apoderada	Título	Administrador General Unico
Documento que acredita las	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
facultades	Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público	R.F.C.	TED100803EC5
	No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	2
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Domicilio	Calle Buenos Aires número 2272, Interior 101, Colonia Providencia, Código Postal 44630, en Guadalajara, Jalisco.

LA OBRA

Denominación	Adecuaciones en áreas de operación, modifica Santander de Artes Escénicas del Centro Cultu		ipos de ascensores y montacargas del Conjunto de Guadalajara
Clave	sable del Centro Cultural Universitario	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Cultural Universitario	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
d .	IMPORTE DE LA OBRA	ASSESS VICTOR VICTOR	VIGENCIA
Cantidad a pagar	\$4'418,729.56 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al dia siguiente de la firma del presente.
Porcentaje de anticipo	No aplica	Duración de la obra	90 dias naturales

FIANZAS

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplímiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentímiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los En la ciudad de Guadalajara, Jalisco 19 de diciembre de 2010 Fecha LA UNIVERSIDAD Marina Álvarez Chávez Representante Representante Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo 4 Titulo Apoderada Título Administrador General Unico **TESTIGOS** Arq. José de Jesus Castro Ochoa Mtro. Jorge Antonio Rulz Hernandez Nombre Nombre Coordinador de Servicios Generales del Centro Coordinador del Plan Maestro del Centro Cultural Cargo Cargo Universitario de Ciencias Económico Administrativas Universitario





Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y
 patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el dia
 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que EL CONTRATISTA ejecute a favor de LA UNIVERSIDAD una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL CONTRATISTA realice a favor de LA UNIVERSIDAD la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por LA UNIVERSIDAD.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que EL CONTRATISTA tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado CONTRATISTA.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD de la siguiente manera:

a) En el caso de que EL CONTRATISTA requiera ANTICIPO: Para el inicio de la obra LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de ANTICIPO. Comprometiéndose por su parte LA UNIVERSIDAD a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada LA UNIVERSIDAD deducirá el porcentaje entregado como anticipo a EL CONTRATISTA, para la amortización del mismo.

Pagina 2 de 7



Red Universitaria de Jalisco

b) En el caso de no requerir anticipo, LA UNIVERSIDAD pagarà a EL CONTRATISTA el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por EL CONTRATISTA.

Por su parte EL CONTRATISTA asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de EL CONTRATISTA dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrà a cargo de EL CONTRATISTA hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de EL CONTRATISTA, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, EL CONTRATISTA estará obligado a pagar a LA UNIVERSIDAD por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, EL CONTRATISTA pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que EL CONTRATISTA no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Pagina 3 de 7



Red Universitaria de Jalisco

Al respecto EL CONTRATISTA se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- a) Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- b) Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a EL CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de EL CONTRATISTA ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a LA UNIVERSIDAD de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a EL CONTRATISTA, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL CONTRATISTA.
- b) En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado EL CONTRATISTA no realiza las correcciones correspondientes, LA UNIVERSIDAD podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de EL CONTRATISTA.
- Incumplimiento de EL CONTRATISTA, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o
 por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- d) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de LA UNIVERSIDAD por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a EL CONTRATISTA.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dícho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de LA UNIVERSIDAD, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I.- EL CONTRATISTA dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a LA UNIVERSIDAD de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, LA UNIVERSIDAD procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, EL CONTRATISTA deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de LA UNIVERSIDAD del finiquito correspondiente:

Pagina 4 de 7



Red Universitaria de Jalisco

- · Números generadores autorizados por LA UNIVERSIDAD.
- Ultima estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por LA UNIVERSIDAD.
- Acta de recepción física de la obra.
- Fianza de vicios ocultos.
- En el supuesto de que EL CONTRATISTA entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
 - a)-. Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y
 en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)-. Determinado el saldo total, LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición de EL CONTRATISTA el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- En el supuesto de que EL CONTRATISTA no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
 - a)-. Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, EL CONTRATISTA estará obligado a pagar a LA UNIVERSIDAD el 1,5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por eiercer.
 - b)-. LA UNIVERSIDAD deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a EL CONTRATISTA.
 - c)-. Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de EL CONTRATISTA, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y LA UNIVERSIDAD quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de EL CONTRATISTA quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para LA UNIVERSIDAD.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, EL CONTRATISTA será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos iniciaren en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL CONTRATISTA presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL CONTRATISTA hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que EL CONTRATISTA, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a LA UNIVERSIDAD de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de EL CONTRATISTA el pago, la

Página 5 de 7



Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarà tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por EL CONTRATISTA; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por LA UNIVERSIDAD.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente;

- a) Si EL CONTRATISTA, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si EL CONTRATISTA no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si EL CONTRATISTA no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si EL CONTRATISTA suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por LA UNIVERSIDAD.
- e) Si EL CONTRATISTA cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL CONTRATISTA, según corresponda.
- g) Si EL CONTRATISTA, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de EL CONTRATISTA por no estar al comente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que EL CONTRATISTA incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, LA UNIVERSIDAD podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciară a partir de que LA UNIVERSIDAD le comunique por escrito a EL CONTRATISTA el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, LA UNIVERSIDAD resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA.
- IV. En caso de que LA UNIVERSIDAD opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte EL CONTRATISTA se obliga a entregar la obra a LA UNIVERSIDAD sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice LA UNIVERSIDAD por cualquier medio.
- VI. LA UNIVERSIDAD, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a EL CONTRATISTA, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

9



Página 6 de 7



Red Universitaria de Jalisco

En caso de que LA UNIVERSIDAD opte rescindir el contrato por causa imputable a EL CONTRATISTA, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a LA UNIVERSIDAD, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho LA UNIVERSIDAD.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente EL CONTRATISTA manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que LA UNIVERSIDAD podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a EL CONTRATISTA dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cínco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por LA UNIVERSIDAD a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que LA UNIVERSIDAD haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo LA UNIVERSIDAD, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por LA UNIVERSIDAD, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, EL CONTRATISTA se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con dicha entrega, LA UNIVERSIDAD podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por EL CONTRATISTA.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leido que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Página 7 de 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaria Administrativa
Coordinación de Servicios Generales



Obra: Adecuaciones en áreas de operación, modificaciones y actualizaciones a los equipos de asensores y montacargas del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara

Dependencia: Centro Cultural Universitario Concurso: CONC-041-CUCEA/CCU-2019

TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.

CATALOGO

Código	Concepto	Unidad	Cantidad			Precio Unitario		Importe
		J.IIIJEG	Juliudu		Número	Letra		mporte
1	LAMBRINES SUMINISTRO Y COLOGACION DE MURO DE PANEL DE YESO A UNA CARA, CON METALES GALVANIZADOS 6.35 CAL 26@ 40CM, ACABADO CON PASTA REDIMIX A DOS MANOS O HASTA DEJAR UNA SUPERFICIE LISA, INGLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOGACION, HERRAMIENTAS. EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	50.00	S	586.79	QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.	s	29,339.5
2	ADECUACIÓN Y AJUSTE DE PLAFON LISO A BASE DE PANEL DE YESO, INCLUYE: RETIRO DE PANEL DAÑADO POR HUMEDAD, PANEL DE YESO, PERFACINTA, REDIMIX A TRES MANOS, TORNILLOS S-1, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, ACARREO, CARGA Y RETIRO DE MATERIALES SOBRANTES FUERA DE OBRA.	M2	18.00	\$	801,75	OCHOCIENTOS UN PESOS 75/100 M.N.	\$	14,431.5
3	ADECUACION Y AJUSTE DE PLATABANDA A BASE DE PANEL DE YESO. INCLUYE: RETIRO DE PANEL DAÑADO POR HUMEDAD, PANEL DE YESO, PERFACINTA, REDIMIX A TRES MANOS, TORNILLOS S-1, MANO DE OBRA. LIMPIEZA, ACARREO, CARGA Y RETIRO DE MATERIALES SOBRANTES FUERA DE OBRA.	M2	24,00	S	932.33	NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.	S	22,375.9
4	ADECUACION DE PLAFON DE YESO A 11.10 M DE ALTURA. INCLUYE: PASTA SECADO RAPIDO, MANO DE OBRA, PINTURA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS. ESCALERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PDA	1.00	S	7,265.14	SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.	S	7,265.
5	FABRICACION DE COLUMNAS, PLAFONES Y FALDONES, A BASE DE PANELGLASS A UNA ÇARA, CON METALES GALVANIZADOS 6.35 CAL 25@ 40CM, ACABADO CON PASTA REDIMIX A DOS MANOS O HASTA DEJAR UNA SUPERFICIE LISA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	170.00	S	759.53	SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.	s	129,120,
6	PINTURA VINILICA NEGRO MATE EN MUROS DE TABLARROCA. INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	130.00	5	92.55	NOVENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.	S	12,031.
7	SUMINISTRO, HABILITADO E INSTALACION DE PANEL DE ALUMINIO COMPUESTO COLOR SEGUN DISEÑO MARCA ALCOPALME, CON MODERACIONES VARIAS, ANCLADO POR MEDIO DE ANGULOS DE ALUMINIO DE BCM X 1" Y PIJA PUNTA DE BROCA A BASTIDOR DE PTR DE 2X1" CAL 14, SELLADO CON SIKAFLEX A1, HASTA 10 MTS DE ALTURA. INCLUYE: MATERIALES, ESTRUCTURA, FONDO ANTICORROSIVO, SOLDADURA, TRAZO, NIVELACION, CINTA NORTON DOBLE CARA, PIJAS. HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y LIMPIEZA FINAL CON ALCOHOL HISOPROPILICO.	M2	186.48	\$	2,549.23	DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.	\$	475,380,
						SUMA	\$	689,944.0
	AREAS EXTERIORES							
8	SERVICIO DE FUMIGACION DE ARBOL TIPO TABACHIN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.	PZA	56.00	S	145.41	CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.	\$	8,142.
9	SERVICIO DE PODA DE ARBOL TIPO TABACHIN, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO, ACARREO, CARGA Y RETIRO DE OBRA DE MATERIAL PRODUCTO DE LA PODA.	PZA	,56.00	S.	458.33	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.	S	25,666.
10	SUMNISTRO Y COLOLOCACION DE PLANTA TIPO EUGENIA. INCLUYE: ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, EXCAVACION, PREPARACION DE LA CEPA, COLOCACION DE CAPA PRIMARIA DE TIERRA PREPARADA, RIEGO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	3.00	\$	917.14	NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 14/100 M.N.	s	2,751.
11	SUMNISTRO Y COLOLOCACION DE PLANTA TIPO BOXUS. INCLUYE: ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, EXCAVACION, PREPARACION DE LA CEPA, COLOCACION DE CAPA PRIMARIA DE TIERRA PREPARADA, RIEGO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	\$	1,052.06	UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.	S	2,104.
12	SUMNISTRO Y COLOLOCACION DE PLANTA TIPO GARRA DE LEON. INCLUYE: ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, EXCAVACION, PREPARACION DE LA CEPA, COLOCACION DE CAPA PRIMARIA DE TIERRA PREPARADA, RIEGO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	50.00	\$	152.27	CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS	s	7,613.

12

11

IBMARINA ALVAREZ CHAVEZ REPRESENTANTE LEGAL

Página 1 de 5



TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaria Administrativa
Coordinación de Servicios Generales



Obra: Adecuaciones en áreas de operación, modificaciones y actualizaciones a los equipos de asensores y montacargas del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara

Dependencia: Centro Cultural Universitario Concurso: CONC-041-CUCEA/CCU-2019

CATALOGO

Código	Concepto	Unidad	Cantidad			Precio Unitario	0 1 1	Importe
10 100		1		-	Número	Letra		
13	SUMNISTRO Y COLOLOCACION DE PLANTA TIPO FORNEOS; INCLUYE: ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, EXCAVACION. PREPARACION DE LA CEPA, COLOCACION DE CAPA PRIMARIA DE TIERRA PREPARADA, RIEGO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.		27.00	s	304.99	TRESCIENTOS CUATRO PESOS 99/100 M.N.	S	8,234.73
14	SUMNISTRO Y COLOLOCACION DE PLANTA TIPO AGAPANDO; INCLUYE: ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, EXCAVACION, PREPARACION DE LA CEPA, COLOCACION DE CAPA PRIMARIA DE TIERRA PREPARADA, RIEGO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M	620.00	s	111.85	CIENTO ONCE PESOS 85/100 M.N.	S	69,347.0
15	SUMNISTRO Y COLOLOCACION DE PLANTA TIPO HELECHO AUSTRALIANO. INCLUYE: ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, EXCAVACION, PREPARACION DE LA CEPA, COLOCACION DE CAPA PRIMARIA DE TIERRA PREPARADA, RIEGO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.		15.00	\$	1,188,10	UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.	s	17,821.5
16	SUMNISTRO Y COLOLOCACION DE PLANTA TIPO LAVANDA; INCLUYE: ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, EXCAVACION, PREPARACION DE LA CEPA, COLOCACION DE CAPA PRIMARIA DE TIERRA PREPARADA, RIEGO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.		200.00	S	101.89	CIENTO UN PESOS 89/100 M.N.	\$	20,378.0
17	SUMNISTRO Y COLOLOCACION DE PLANTA TIPO AZALEA; INCLUYE: ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, EXCAVACION, PREPARACION DE LA CEPA, COLOCACION DE CAPA PRIMARIA DE TIERRA PREPARADA, RIEGO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.		200.00	\$	129,88	CIENTO VEINTINUEVE PESOS 88/100 M.N.	S	25,976.0
18	SUMNISTRO Y COLOLOCACION DE PLANTA TIPO SALVIA; INCLUYE: ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, EXCAVACION, PREPARACION DE LA CEPA, COLOCACION DE CAPA PRIMARIA DE TIERRA PREPARADA, RIEGO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.		300,00	\$	111.60	CIENTO ONCE PESOS 60/100 M.N.	\$	33,480,0
19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA DE CAMPO/TIERRA DE ENCINO PARA AREAS JARDINADAS EN UN ESPESOR NECESARIO PARA CUBRIR LA CAPA SUPERFICIAL DEL LECHO DE LA PLANTA, INCLUYE: TENDIDO, CONFORMACION Y NIVELACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SACO	80.08	s	150,02	CIENTO CINCUENTA PESOS 02/100 M.N.	\$	12:001.6
20	CONSERVACION DE AREAS VERDES DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, INCLUYE: PODA, RIEGO Y FERTILIZACION DE CESPED Y PLANTAS EXISTENTE, RETIRO DE PRODUCTO DE PODA FUERA DE OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	MES	1.00	\$	50,856.17	CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.	S	50,856,1
21	LIMPIEZA Y RECOLECCION DE BASURA A BASE DE CUADRILLA CONFORMADA POR 6 ELEMENTOS, INCLUYE: PERSONAL, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRASLADO DE DESECHOS AL SITIO DE CONTENEDORES INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN.	JOR	4.00	\$	2,910.79	DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 79/100 M.N.	S	11,643.1
	UPPOPULA V OALIGE PRIA					SUMA	\$	296,016.64
22	HERRERIA Y CANCELERIA SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANGULO DE 4" X 1/4" PARA CUBRIR JUNTA CONSTRUCTIVA ENTRE LA CAJA ESCENICA DEL T-1800 Y EL APOYO TEATRAL EN EL NIVEL + 0.00, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION		20.66	S	463.28	CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.	\$	9,571,36
23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE ACERO AL CARBON DE 2º DE DIAM Y ANCLAS DE 20 CM CON EL MISMO TUBO CON UNIONES DE BOCA DE PESCADO © 5 M, PARA COLOCACION DE CORTINA, INCLUYE: TAQUETES, PIJAS, SOLDADURA, MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	30.00	S	428.39	CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 39/100 M.N.	\$	12,851.70
24	FABRICACION E INSTALACION DE BARANDAL EN CRISTAL TEMPLADO DE 12 MM DE ESPESOR CON CANTO PULIDO PLANO, BARRENOS, RECIBIDO EN PERFIL SERVILLETERO PESADO, PASAMANOS DE ACERO INOXIDABLE, YESO PIEDRA, CONECTOR CORTO VIDRIO PASAMANOS. INCLUYE: MATERIALES, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA CALIFICADA A CUAL DU 150 A 15		7.63	\$	5,655.04	CINCO MIL SEISGIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.	5	43.147.96

14

15*MARINA ALVAREZ HAVEZ REPRESEMBATTE LEGAL

Página 2 de l



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaria Administrativa
Coordinación de Servicios Generales



Obra: Adecuaciones en áreas de operación, modificaciones y actualizaciones a los equipos de asensores y montacargas del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara

Dependencia: Centro Cultural Universitario Concurso: CONC-041-CUCEA/CCU-2019

CATALOGO

Código	Concepto	Unidad	Cantidad			Precio Unitario		Importe
			Guitteau		Número	Letra		
25	ADECUACION DE PORTON DE MALLA CERCACEL DE 5 ML DE LONGITUD, INCLUYE: ANCLAJE DE POSTES CON CONCRETO HIDRAULICO F'C= 150 KG/CM2, COLOCACION DE TEJUELOS, RAPARACION DE PERFILES DAÑADOS O DOBLADOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.		1,00	S	8,645.30	OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.	\$	8,645.3
26	COLOCACIÓN DE MALLA CERCACEL RECUPERADA EN PANELES DE 2.50 M DE ANCHO SUMINISTRADOS POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, COLOCANDO POSTES DE PTR DE 3", PARA CONTROL DE ACCESO EN LA PARTE NORPONIENTE DEL CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCENICAS, INCLUYE; ANCLAJE DE POSTES CON CEMENTO, ACARREO DE PANELES Y POSTES DE BODEGA A ZONA DE COLOCACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	1000	10.00	\$	201.54	DOSCIENTOS UN PESOS 54/100 M.N.	S	2,015.4
27	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE BARANDALES DE ACERO AL CARBON, A BASE DE TUBO REDONDO DE 2", TUBO REDONDO DE 1" Y SOLERA DE 2" X 1/4" DE 90 CM DE ALTURA PARA ESCALERA DE ACUERDO A DISEÑO, INCLUYE: MATERIALES, ELEVACION DE MATERIALES, MONTAJE POR MEDIOS MANUALES, EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.		55.00	s	950,30	NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 30/100 M.N.	S	52,266.5
						SUMA	\$	128,498.2
	SELLOS Y PULIDOS .							
28	SISTEMA DE IMPERMEABILIZADO DE AZOTEA, SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS A BASE DE CEMENTO ASFALTICO THERMOTEK, APLICACION DE UNA CAPA DE PRIMER ASFALTICO BASE AGUA THERMOTEK, COLOCACION DE UN SISTEMA PREFABRICADO IMPERMEABILIZANTE DE ASFALTO MODIFICADO SES CHOVATEK PROFESIONAL DE 4,5 MM. ACABADO ARENADO CON REFUERZO DE FIBRA DE POLIESTER POR MEDIO DE FUSION POR SOPLETE, UNIDAD DE MEDIDA METRO CUADRADO DE AZOTEA VISTO EN PLANTA, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE ANTES DE LA APLICACION DEL SISTEMA, APLICACION DE ACUERDO A RENDIMIENTOS Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE, MATERIALES NECESARIOS PARA SU INSTALACION, ACARREOS, ELEVACIONES, SEÑALIZACION DE ADVERTENCIA, RETIRO DE MATERIALES SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CON ACREDITACION COMO APLICADOR CAPACITADO EMITIDO POR EL FABRICANTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, DEBIENDO CONSIDERARSE UNA GARANTIA POR ESCRITO DE 8 AÑOS.(TRABAJO REALIZADO ENTRE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO)		80.00	S	455.80	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.	S	36,464.00
	RELLENO EN ORIFICIOS EN MUROS DE 40 CMS DE CONCRETO DE 3/4" DE	674	3210.00	-	99.51	NOVENTA Y NUEVE PESOS 51/100		319,427.1
29	DIÁMETRO EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO, A BASE DE INVECCIÓN DE ESPUMA DE POLIURETANO EN EL INTERIOR DEL MURC Y SELLADOR ELÁSTICO DE POLIURETANO DE ALTO DESEMPEÑO MARCA SIKA MOD. SIKAFLEX-1A CON UN DESARROLLO MÍNIMO DE 10 cms EN EL EXTERIOR DEL MURO. INCLUYE: PREPARACIÓN DE SUPERFICIE DE ACUERDO A FICHA TÉCNICAS, MANO DE OBRA. HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MATERIALES Y LIMPIEZA INMEDIATA DE MURO DE CONCRETO DESPUES DEL SELLADO.	PZA	3210.00	Þ	99,51	M.N.	•	319,427.11
30	PULIDO Y BRILLADO DE MARMOL EN HORARIOS NOCTURNOS, INCLUYE:	M2	684.84	\$	163.22	CIENTO SESENTA Y TRES PESOS	S	111,779.5
	HERRAMIENTA, EQUIPO DE LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.					22/100 M.N.		
	ELEVADORES Y MONTACARGAS L6/7			-		SUMA	\$	467,670.6
31	RETIRO DE MOTOR CON CAPACIDAD PARA 13 PASAJEROS, INCLUYE; MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, ACARREOS AL SITIO INDICADO PARA SU ALMACENAMIENTO, ELEVACIONES, TRABAJOS EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS Y LIMPIEZA FINAL.	PZA	1.00	\$	2,055.71	DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.	\$	2,055.7
32	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MOTOR CON CAPACIDAD PARA 25 PASAJEROS, INCLUYE; MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, TRABAJOS EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS Y LIMPIEZA FINAL.	PZA	1.00	S	169,083.58	CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.	S	169,083.5
33	RETIRO DE VARIADOR PARA 13 PASAJEROS, INCLUYE; MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, ACARREOS AL SITIO INDICADO PARA SU ALMACENAMIENTO, ELEVACIONES, TRABAJOS EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS Y LIMPIEZA FINAL.	PZA	- 60		7,793.82	SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.		7,793.8
34	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VARIADOR 25 PASAJEROS, INCLUYE; MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, TRABAJOS EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS LIMPIEZA FINAL.		1.00	\$	103,424,56	CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 56/100 M.N.	S	103,424.56

REPRESENTANTE LEGAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Centro Universitario de Ciencias Econômico Administrativas Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales



Obra: Adecuaciones en áreas de operación, modificaciones y actualizaciones a los equipos de asensores y montacargas del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara

Dependencia: Centro Cultural Universitario Concurso: CONC-041-CUCEA/CCU-2019

CATALOGO

Importe	1	Precio Unitario			-	Cantidad	Unidad	Concepto	Código
		Letra		Número					
45,427	\$	CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 93/100 M.N.	7.93	45,427.9	S	1.00	PZA	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTRAPESOS ADICIONALES NECESARIOS PARA EL INCREMENTO DE PASAJEROS DE 13 A 25, INCLUYE; MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, TRABAJOS EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS Y LIMPIEZA FINAL.	35
16,687	\$	DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.		16,687.9	\$	1,00	PZA	RETIRO DE PUERTA DE CABINA CON UNA PASO LIBRE DE 1.20 MTS., CON APERTURA CENTRAL CON MOTOR, INCLUYE; MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, ACARREOS AL SITIO INDICADO PARA SU ALMACENAMIENTO, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, TRABAJOS EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS Y LIMPIEZA FINAL.	36
116,043	\$	CIENTO DIECISEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.	3,09	116,043.0	s	1,00	PZA	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE CABINA CON ACABADO EN ACERO INOXIDABLE, DOS HOJAS CON APERTURA CENTRAL CON MOTOR, PASO LIBRE DE 1.20 MTS., INCLUYE; OPERADOR, CAJA DE CONTROL VVVF, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, TRABAJOS EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS Y LIMPIEZA FINAL.	37
16,687	S	DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.	7.90	16,687.9	\$	1.00	PZA	RETIRO DE PUERTA DE CABINA CON UN PASO LIBRE DE 1.20 MTS., APERTURA MEDIANTE ENCLOCHE, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTA. ACARREOS AL SITIO INDICADO PARA SU ALMACENAMIENTO, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, TRABAJOS EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS Y LIMPIEZA FINAL.	38
463,786	s	NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.		92,757.3	S	5,00	PZA	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE PASILLO CON ACABADO EN ACERO INOXIDABLE, DOS HOJAS CON APERTURA CENTRAL CON MECANISMO Y APERTURA MEDIANTE ENCLOCHE, PASO LIBRE DE 1.20 MTS., INCLUYE; CHAPAS Y CONTACTOS DE PEUERTA, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, TRABAJOS EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS Y LIMPIEZA FINAL.	39
940,991	\$	SUMA					-		
70.100	_					72.15		ELEVADORES Y MONTACARGAS L10	
70,190	S	CATORCE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.	3,09	14,038,0	\$	5.00	PZA	RETIRO DE PUERTAS DE PASILLO CON MECANISMO DE APERTURA MEDIANTE ENCLOCHE, APERTURA DE 1.00 MT., INCLUYE; MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, ACARREOS AL SITIO INDICADO PARA SU ALMACENAMIENTO, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, TRABAJOS EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS Y LIMPIEZA FINAL.	40
414,157	\$	OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.	7.42	82,837.4	S	5,00	PZA	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE PASILLO CON ACABADO EN ACERO INOXIDABLE, DOS HOJAS CENTRALES CON MECANISMO DE APERTURA MEDIANTE ENCLOCHE, APERTURA DE 1.00 MT., INCLUYE; CHAPAS Y CONTACTOS DE PUERTA, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, TRABAJOS EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS Y LIMPIEZA FINAL.	41
25,583	\$	CINCO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 70/100 M.N.	3.70	5,116.7	S	5.00	PZA	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SARDINELES/PISADERAS DE PUERTAS DE ALUMINIO, INCLUYE; MATERIAL DE FIJACION, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, TRABAJOS EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS Y LIMPIEZA FINAL.	42
52,957	\$	DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.	1.54	10,591.5	S	5,00	PZA	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOTONERA DE PASILLO, INCLUYE: BOTONES CON REGISTRO DE LLAMADA Y PLACA DE ACERO INOXIDABLE, MATERIAL DE FIJACION, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, TRABAJOS EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS Y LIMPIEZA FINAL.	43
6,083	S	SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.	1.84	6,083.84	\$	1.00	PZA	RETIRO DE BOTONERA DE CABINA CON 6 ELEMENTOS DE BOTON E INDICADOR DE POSICION, INCLUYE; MATERIAL DE FLACION, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, TRABAJOS EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS Y LIMPIEZA FINAL.	44
40,590	\$	CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 26/100 M.N.	.26	40,590.20	S	1.00	PZA	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOTONERA DE CABINA CON 6 ELEMENTOS DE BOTON E INDICADOR DE POSICION, INCLUYE; MATERIAL DE FIJACION, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, TRABAJOS EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS Y LIMPIEZA FINAL,	45
51,419.	S	CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 88/100 M.N.	į.	51,419,88	S	1.00	PZA	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE TRACTOR PARA 6 PARADAS. INCLUYE; MATERIAL DE FIJACION, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, TRABAJOS EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS Y LIMPIEZA FINAL.	46
38,787	S	TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.	.50	38,787.50	5	1,00	PZA	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VIAJERO PARA 6 PARADAS. INCLUYE; MATERIAL DE FIJACION, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, TRAFALOS EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS Y LIMPIEZA FINAL.	47
699,800				17	_				

TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE CAT

21 MARINA ALVAREZ LITA REPRESENTANTE LEGAL



Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales



Obra: Adecuaciones en áreas de operación, modificaciones y actualizaciones a los equipos de asensores y montacargas del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara

Dependencia: Centro Cultural Universitario Concurso: CONC-041-CUCEA/CCU-2019

CATALOGO

Código	Concepto	Unidad	Cantidad			Precio Unitario	1	Importe
	3010360	O.I.I.G.	Ophicana		Número	Letra	-	imparts
48	RETIRO DE PUERTAS DE PASILLO CON MECANISMO DE APERTURA MEDIANTE ENCLOCHE, APERTURA DE 1.00 MT., INCLUYE; MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, ACARREOS AL SITIO INDICADO PARA SU ALMACENAMIENTO, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, TRABAJOS EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS Y LIMPIEZA FINAL.	Pza	4,00	\$	14,038.09	CATORCE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.	\$	56,152.3
49	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE PASILLO CON ACABADO EN ACERO INOXIDABLE, DOS HOJAS CENTRALES CON MECANISMO DE APERTURA MEDIANTE ENCLOCHE, APERTURA DE 1.00 MT., INCLUYE; CHAPAS Y CONTACTOS DE PUERTA, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, TRABAJOS EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS Y LIMPIEZA FINAL.	Pza	4.00	\$	82,837.42	OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.	\$	331,349.6
50	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SARDINELES/PISADERAS DE PUERTAS DE ALUMINIO, INCLUYE; MATERIAL DE FIJACION, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, TRABAJOS EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS Y LIMPIEZA FINAL.	No.	4.00	\$	5,116.70	CINCO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 70/100 M.N.	S	20,466.8
51	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOTONERA DE PASILLO, INCLUYE; BOTONES CON REGISTRO DE LLAMADA Y PLAÇA DE AÇERO INOXIDABLE, MATERIAL DE FIJACION, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, TRABAJOS EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS Y LIMPIEZA FINAL.	Pza	4.00	\$	10,591.54	DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.	s	42,366.1
52	RETIRO DE BOTONERA DE CABINA CON 6 ELEMENTOS DE BOTON E INDICADOR DE POSICION, INCLUYE; MATERIAL DE FIJACION, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, TRABAJOS EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS Y LIMPIEZA FINAL.	Pza	1.00	S	6,083,84	SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.	5	6,083.8
53	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOTONERA DE CABINA CON 6 ELEMENTOS DE BOTON E INDICADOR DE POSICION, INCLUYE; MATERIAL DE FIJACION, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, TRABAJOS EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS Y LIMPIEZA FINAL.	Pza	1.00	5	40,590.26	CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 26/100 M.N.	s	40,590.2
54	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE TRACTOR PARA 5 PARADAS, INCLUYE; MATERIAL DE FIJACION, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, TRABAJOS EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS Y LIMPIEZA FINAL.	Pza	1.00	S	50,917.24	CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.	\$	50,917.2
55	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VIAJERO PARA 5 PARADAS, INCLUYE: MATERIAL DE FIJACION, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, TRABAJOS EN DIAS Y HORARIOS RESTRINGIDOS Y LIMPIEZA FINAL.	Pza	1.00	\$	38,402.25	TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 25/100 M.N.	\$	38,402.2
						SUMA	\$	586,328.5
	RES	UMEN					_	
						LAMBRINES		689,944.0
				_		AREAS EXTERIORES		296,016.6
				_		HERRERIA Y CANCELERIA SELLOS Y PULIDOS		128,498.2 467,670.6
				_		LEVADORES Y MONTACARGAS L6/7		940,991.1
			-	-		ELEVADORES Y MONTACARGAS LIV	_	699,800.2
				-		ELEVADORES Y MONTACARGAS LIT		586,328,5
ANTICIPO	50%			_		SUBTOTAL		3,809,249,6
	90 DIAS NATURALES					16% IVA	_	609,479,94
						TOTAL		4,418,729.56

Importe con letra (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 56/100 M.N.)



CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

45 TO FEEL BULL DES C.Y.

Doc. 4 Apertura: 12/12/19

Plazo: 90 dias

Obra: Adecuaciones en áreas de operación, modificaciones y actualizaciones a los equipos de ascensores y montacargas del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.

Concurso: CONC-041-CUCEA/CCU-2019

					Progra	ma de	Obra								
Descripción	Duración	DI	D2	D3	D4	D5	D6	D7	D8	D9	D10	D11	D12	D13	D14

Adecuaciones en áreas de operación, modificaciones y actualizaciones a los equipos de ascensores y montacargas del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.

LAMBRINES 49c

AREAS EXTERIORES 28c

HERRERIA Y CANCELERIA 20c

SELLOS Y PULIDOS 26c

ELEVADORES Y MONTACARGAS L6/7 90c

ELEVADORES Y MONTACARGAS L10 67c

ELEVADORES Y MONTACARGAS L11 54c

25

Teorema Edificaciones S.A. de C.V.

27 Marina Alvarez Chavez

Representante Legal



26

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Doc. 4 Apertura: 12/12/19 Plazo: 90 días

Obra: Adecuaciones en áreas de operación, modificaciones y actualizaciones a los equipos de ascensores y montacargas del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.

Concurso: CONC-041-CUCEA/CCU-2019

					Pro	grama (de Obra									
Descripción	D15	D16	D17	D18	D19	D20	D21	D22	D23	D24	D25	D26	D27	D28	D29	D30

Adecuaciones en áreas de operación, modificaciones y actualizaciones a los equipos de ascensores y montacargas del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.

LAMBRINES

AREAS EXTERIORES

HERRERIA Y CANCELERIA

SELLOS Y PULIDOS

ELEVADORES Y MONTACARGAS L6/7

ELEVADORES Y MONTACARGAS L10

ELEVADORES Y MONTACARGAS L11

28

Teorema Edificaciones S.A. de C.V.

Marina Alvarez Chavez

Representante Legal



29



CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

EL DEPENDING AND SEALER STY.

Doc. 4

Apertura: 12/12/19 Plazo: 90 días

Obra: Adecuaciones en áreas de operación, modificaciones y actualizaciones a los equipos de ascensores y montacargas del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.

Concurso: CONC-041-CUCEA/CCU-2019

ELEVADORES Y MONTACARGAS L10 ELEVADORES Y MONTACARGAS L11

					Pro	grama d	de Obra									
Descripción	D31	D32	D33	D34	D35	D36	D37	D38	D39	D40	D41	D42	D43	D44	D45	D46
Adecuaciones en áreas de operación, modificaciones y actualizaciones a los equipos de ascensores y montacargas del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.																
LAMBRINES			- XIIII													
AREAS EXTERIORES																
HERRERIA Y CANCELERIA												7				
SELLOS Y PULIDOS																
ELEVADORES Y MONTACARGAS L6/7																

31

Teorema Edificaciones S.A. de C.V. 32 Marina Alvarez Chavez Representante Legal





CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

THE A TOP STOCK AND STREET BUILDINGS ASSOCIATION AND ASSOCIATION ASSOCIATION AND ASSOCIATION AND ASSOCIATION ASSOC

Doc. 4 Apertura: 12/12/19 Plazo: 90 días

Obra: Adecuaciones en áreas de operación, modificaciones y actualizaciones a los equipos de ascensores y montacargas del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.

Concurso: CONC-041-CUCEA/CCU-2019

					Pro	grama c	le Obra									
Descripción	D47	D48	D49	D50	D51	D52	D53	D54	D55	D56	D57	D58	D59	D60	D61	D62

Adecuaciones en áreas de operación, modificaciones y actualizaciones a los equipos de ascensores y montacargas del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.

LAMBRINES

AREAS EXTERIORES

HERRERIA Y CANCELERIA

SELLOS Y PULIDOS

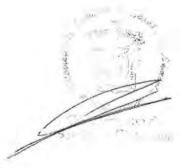
ELEVADORES Y MONTACARGAS L6/7

ELEVADORES Y MONTACARGAS L10

ELEVADORES Y MONTACARGAS L11

33

Teorema Edificaciones S.A. de C.V. 35 Marina Alvarez Chavez Representante Legal





CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Doc. 4 Apertura: 12/12/19 Plazo: 90 días

Obra: Adecuaciones en áreas de operación, modificaciones y actualizaciones a los equipos de ascensores y montacargas del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.

Concurso: CONC-041-CUCEA/CCU-2019

Programa de Obra D63 D64 D65 D66 D67 D68 D69 D70 D71 D72 D73 D74 D75 D76 D77 D78 Descripción Adecuaciones en áreas de operación,

modificaciones en areas de operacion, modificaciones y actualizaciones a los equipos de ascensores y montacargas del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.

LAMBRINES

AREAS EXTERIORES

HERRERIA Y CANCELERIA

SELLOS Y PULIDOS

ELEVADORES Y MONTACARGAS L6/7

ELEVADORES Y MONTACARGAS L10

ELEVADORES Y MONTACARGAS L11

36

Teorema Edificaciones S.A. de C.V.

38 Marina Alvarez Chavez

Representante Legal



-





CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Doc. 4 Apertura: 12/12/19 Plazo: 90 días

Obra: Adecuaciones en áreas de operación, modificaciones y actualizaciones a los equipos de ascensores y montacargas del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.

Concurso: CONC-041-CUCEA/CCU-2019

Programa de Obra													
Descripción	D79	D80	D81	D82	D83	D84	D85	D86	D87	D88	D89	D90	

Adecuaciones en áreas de operación, modificaciones y actualizaciones a los equipos de ascensores y montacargas del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.

LAMBRINES

AREAS EXTERIORES

HERRERIA Y CANCELERIA

SELLOS Y PULIDOS

ELEVADORES Y MONTACARGAS L6/7

ELEVADORES Y MONTACARGAS L10

ELEVADORES Y MONTACARGAS L11

39

Teorema Edificaciones S.A. de C.V.

41 Marina Alvarez Chavez

Representante Legal



4



CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS SECRETARIA ADMINISTRATIVA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de Guadalajara a las 12:00 horas del 26 de marzo de 2020, se reunieron en el Conjunto de Artes Escénicas, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de "Adecuaciones en áreas de operación, modificaciones y actualizaciones a los equipos de ascensores y montacargas del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara", la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: CONCURSO No. CONC-041-CUCEA/CCU-2019 al contratista: TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.; No. 120/38/C, con un monto total contratado de \$4,418,729.56 (Cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos veintinueve pesos 56/100 M.N.) I.V.A. Incluido. Numero de partida analitica 6.2.2.3.1

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día 20 del mes de diciembre del 2019 y se concluyó el día 18 del mes de marzo del 2020 fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante de la **Centro Cultural Universitario** recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

ARQ. HÉCTOR GARCÍA CURIEL

Coordinador General de Patrimonio

- 1

ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS

Director General del Centro Cultural

MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas ING. JORGE ALBERTO CALVILLO VARGAS

Director de Obras y Proyectos del Centro Cultural

Universitario

FUNDAMENTACIÓN

- 1. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 2. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 3. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 4. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 5-12. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 13. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 14-15. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

- 15*. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 16-17. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 18. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 19-20. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 21. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 12-23. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 24. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

- 25-26. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 27. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 28-29. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 30. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 31. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 32. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 33-34. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

- 35. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 36-37. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 38. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 39-40. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 41. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.